

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Supremo Gobierno atender las necesidades de urgencia del Ministerio del Interior, Migración y Justicia a efecto de que pueda cumplir normalmente sus actividades especiales inherentes a la seguridad del Estado;

Que, al fin señalado se hace necesario otorgar un soporte presupuesto al Servicio del Interior, por la suma de \$b. 400.000.- a través de un Presupuesto Adicional en la forma señalada por el Art. 28 del D. L. N° 16155 de 1° de febrero de 1979, con cargo a recursos del Tesoro Nacional con destino a gastos reservados.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio del Interior, Migración y Justicia con cargo a recursos del Tesoro Nacional, por la suma de CUATROCIENTOS MIL oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 400.000.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DEL INTERIOR MIGRACION Y JUSTICIA
PROGRAMA 01 POLITICA Y ADMINISTRACION

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
	I NACIONALES	400.000.-
1.-	Tesoro Nacional	400.000.-
	Total:	400.000.-

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
200	SERVICIOS NO PERSONALES	400.000.-
260	Otros Servicios No Personales	400.000.-
262	Asignaciones Globales	400.000.-
	Total:	400.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas é Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.